

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.352/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras a) y g), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, y cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 427/11 de 07 de Abril de 2011, que adjudica a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., la Propuesta Pública N° 004/2011, "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", ID 3447-37-LP11; Memorando N° 290/12 de 17 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la renovación de los equipos de telefonía móvil destinados a ser utilizados por el Sr. Alcalde y el Director de Secretaría Comunal de Planificación, para lo cual se requiere la adquisición de dos equipos que necesariamente deben adquirirse con el referido proveedor, a fin de que sean compatibles con el servicio y equipamiento existentes, y en razón de ser conexo al servicio de suministro de telefonía móvil ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, Piso 14, Las Condes, Santiago; para la adquisición de dos (02) equipos de telefonía móvil celular Iphone 5 64 GB, para su utilización por el Sr. Alcalde y el Director de Secretaría Comunal de Planificación. La razón de la contratación directa obedece a la necesidad de que los bienes sean compatibles con el servicio y equipamiento existentes, y en razón de ser conexo al servicio de suministro de telefonía móvil ya adjudicado al proveedor mediante Propuesta Pública N° 004/2011, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", ID 3447-37-LP11; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) y g) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de dos (02) equipos de telefonía móvil celular Iphone 5 64 GB, para su utilización por el Sr. Alcalde y el Director de Secretaría Comunal de Planificación. El precio de los equipos móviles a adquirir, asciende a la suma única y total de **\$959.980.- (novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta pesos)**, IVA incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.352/2012.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes adicionales a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal